



Interlocutorio	207
Radicado	05266-31-03-003-2024-00028-00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Gina Pastora Tavera Gómez
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

Traer el avalúo catastral de los inmuebles objeto de leasing, a fin de establecer la competencia por el factor objetivo – cuantía (numeral 6 artículo 26 CGP).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4167a02ba1226871fba2771f4d603d847b2df448848bf3a2e9f08e39f060abcf**

Documento generado en 13/02/2024 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>